

COMUNICADO #1



MINISTERIO DE
AMBIENTE



COMUNICADO #1

El Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), como ente rector de la política ambiental en la República de Panamá, desea informar al público en general que, bajo la normativa legal actual, no regula ni avala ningún proyecto o iniciativa privada o pública relacionada con la compra-venta y/o alquiler de tierras para el comercio de créditos en Mercados Voluntarios de Carbono, bajo ningún tipo de empresa certificadora o comprador directo de estos de instrumentos.

El artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 100 de 20 de octubre de 2020 faculta a MiAMBIENTE para iniciar un proceso participativo para el establecimiento de un mercado nacional para la comercialización del carbono en Panamá, incluyendo programas para la formación y certificación de auditores de proyectos de generación de créditos de carbono, cálculo y gestión de huella de carbono a nivel nacional.

El Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), como ente rector de la política ambiental en la República de Panamá, desea informar al público en general que, bajo la normativa legal actual, no regula ni avala ningún proyecto o iniciativa privada o pública relacionada con la compra-venta y/o alquiler de tierras para el comercio de créditos en Mercados Voluntarios de Carbono, bajo ningún tipo de empresa certificadora o comprador directo de estos de instrumentos.

El artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 100 de 20 de octubre de 2020 faculta a MiAMBIENTE para iniciar un proceso participativo para el establecimiento de un mercado nacional para la comercialización del carbono en Panamá, incluyendo programas para la formación y certificación de auditores de proyectos de generación de créditos de carbono, cálculo y gestión de huella de carbono a nivel nacional.

A partir del segundo trimestre del año 2021, MiAMBIENTE iniciará un proceso nacional de consultas con actores clave, bajo el Programa Nacional Reduce Tu Huella, para el diseño del mercado nacional para la comercialización del carbono y la creación del marco jurídico y ambiente propicio para su funcionamiento. Este proceso se prevé culminé a mediados de 2022 y deberá producir instrumentos legales consensuados para la reglamentación del artículo 50 el Decreto Ejecutivo No. 100 de 20 de octubre de 2020.

Además, se procurarán estudios e intercambios de experiencias para definir los arreglos que permitan interconectar el futuro mercado nacional con otros mercados en las Américas, Europa y/o Asia. MiAMBIENTE y la Secretaria Nacional de Energía (SNE) actualmente avanzan con estudios para identificar el tipo de proyectos forestales, agrícolas, energético y de residuos con

mayor potencial de generación de créditos de carbono en Panamá.

Estos estudios servirán de insumos técnicos para las consultas nacionales. El mercado nacional de Panamá estará compuesto por diversos instrumentos de fijación de precio al carbono que promuevan la reducción de gases de efecto invernadero de manera costo-efectiva y estén en línea con las circunstancias nacionales y prioridades de desarrollo del país. Por lo que se avanza con el diseño del Registro Nacional de Emisiones y Acciones de Mitigación para aumentar la transparencia e integridad ambiental de este mecanismo.

Es importante reiterar que las transacciones que se realizan bajo Mercados Voluntarios de Carbono son validadas por estándares y auditores independientes y no por MiAMBIENTE. MiAMBIENTE no cuenta con un programa ni válidas programas académicos para la formación de auditores de inventarios o huella de carbono actualmente.

A la fecha, los auditores ambientales autorizados por MiAMBIENTE están facultados únicamente para realizar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental. Estos no están autorizados para levantar inventarios de gases de efecto invernadero a nivel geográfico, ni cálculo de huella a nivel organizacional, productos o proyectos. Para el 2024 se tiene prevista la finalización de la homologación nacional de las normas ISO 14064 e ISO 14065 sobre el cálculo y verificación de huella de carbono, respectivamente, y la creación de los programas de certificación y formación respectivos.

Por otra parte, debido a la alta incertidumbre sobre el futuro del Mecanismo de Desarrollo Limpio, y en aras de prevenir a los implementadores de proyectos sobre la misma, MiAMBIENTE ha decidido suspender la emisión de cartas de no objeción para nuevos proyectos bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) hasta que concluyan las negociaciones internacionales sobre el Artículo 6 del Acuerdo de París, referente a mecanismos de mercado regulados en la era post - 2020.

Sin embargo, cabe destacar que los proyectos formulados bajo estándares voluntarios internacionales o el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), y que se encuentren en ejecución, deberán registrarse en MiAMBIENTE una vez se haga la apertura del Registro Nacional de Emisiones y Acciones de Mitigación, creado bajo el Artículo 37 del Decreto Ejecutivo No. 100 De 20 de octubre de 2020. MiAMBIENTE emitirá una resolución ministerial y un comunicado referente a esta temática una vez se concluya la fase de diseño del registro, que formará parte del proceso de consultas esbozado en el tercer párrafo de este comunicado. Este registro permitirá mayor transparencia para evitar la doble contabilidad en las transacciones de carbono en las que Panamá participe.

Agradecemos la atención brindada a este COMUNICADO.



Cargando...



¿Tarda demasiado?

[↻ Recargar el documento](#)

| [↗ Abrir en una nueva pestaña](#)